



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20253000049451

Bogotá D.C., 2025-05-29 12:06

Doctor

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA

Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander

Correo electrónico: cquzman@transitobarrancabermeja.gov.co

Dirección: Carrera 2 N°50-25

Barrancabermeja - Santander.

ASUNTO: Notificación electrónica Resolución de Aprobación No. 659 de fecha 29/05/2025 - Solicitud SOL0000012284.

Por medio de la presente comunicación le notifico la Resolución de Aprobación No. 659 del 29 de mayo de 2025, proferida por la Dirección de Infraestructura y Vehículos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante la cual se decretó la aprobación de la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito número SOL0000012284 de fecha 20 de febrero de 2025. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Resolución 20203040011245 de 2020.

Se le advierte que esta notificación se considera surtida a partir de la fecha y hora en que el administrador acceda al acto administrativo, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Contra el acto administrativo notificado proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto; el de reposición ante el mismo funcionario y el de apelación ante la Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo. A la presente, se acompaña copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Atentamente.

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Director de Infraestructura y Vehículos (E)

Firmado digitalmente
por WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

Anexo: Resolución No.659 del 29/05/2025

Proyectó: Fernando Bravo Artunduaga - Dirección de Infraestructura y Vehículos 

Revisó: María Camila Mayorca Torres - Dirección de Infraestructura y Vehículos 

Wilson Andrés Suárez Casallas - Dirección de Infraestructura y Vehículos 

Juan Sebastián Leiva Montoya - Dirección de Infraestructura y Vehículos 

RESOLUCIÓN No. 659 DE 2025

(29 DE MAYO DE 2025)

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 1702 de 2013, el Decreto 787 de 2015, la Resolución 20203040011245 de 2020 compilada en la Resolución 20223040045295 de 2022, la Resolución 181 de 2020 y las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Constitución Política establece el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el TITULO III establece el Procedimiento Administrativo General, el cual y de acuerdo con el artículo 34 ibidem establece que, las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código.

Que el artículo 2 de la Ley 1843 de 2017 *"por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019, señala:

"Todo sistema automático, semiautomático y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito que se pretenda instalar, deberá cumplir con los criterios técnicos de seguridad vial que para su instalación y operación establezca el Ministerio de Transporte en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial."

Adicionalmente, el artículo 4 de la Resolución 20203040011245 de 2020 *"Por el cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"*, indica:

"Para poder operar SAST en una determinada jurisdicción, se deberá cumplir con los criterios que para la instalación y operación se encuentran establecidos en los capítulos II y III de la presente Resolución."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 20203040011245 de 2020, para solicitar la autorización de instalación de los SAST, la Autoridad de Tránsito competente del lugar donde se pretendan instalar deberá acreditar ante la Dirección de Infraestructura y Vehículos de la Agencia Nacional

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA
Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá

Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9

Conmutador: (+57) 601 739 9080

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 2

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

de Seguridad Vial, el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios técnicos de seguridad vial: Siniestralidad, prevención e infracciones.

En consonancia con lo anterior, se expidió la Resolución 181 de 2020 *“Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para evaluar las solicitudes presentadas por las autoridades de tránsito frente al cumplimiento de los criterios de seguridad vial establecidos en la Resolución 20203040011245 de 2020, la cual señala en su artículo 1 lo siguiente: “Adoptar la Metodología de evaluación de Criterios Técnicos de Seguridad Vial, para la Instalación de ayudas tecnológicas para la detección de presuntas infracciones de tránsito que deberá ser empleada por las autoridades de tránsito, para la sustentación y evaluación de los criterios técnicos en seguridad vial establecidos en la Resolución 20203040011245 de 2020.”*

Que el día 20 de febrero de 2025, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander, radicó en el sistema de información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito número SOL0000012284, identificada con los siguientes datos:

Tabla 1. Información de la SOL0000012284.

Solicitud	Departamento	Municipio	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos	Nombre Equipo	Latitud	Longitud
SOL0000012284	Santander	Barrancabermeja	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	4	Disp2A	7.061260	-73.85485
					Disp2B	7.061586	-73.85411
					Disp2C	7.060975	-73.85447
					Disp2D	7.061911	-73.85453

Fuente. Elaboración propia a partir de la plataforma de Fotodetección de la ANSV.

Que una vez revisada la documentación técnica presentada para la solicitud SOL0000012284, la Dirección de Infraestructura y Vehículos a través de sus analistas constató conforme con la metodología consagrada en las Resoluciones 20203040011245 de 2020 y 181 de 2020 lo dispuesto en el radicado N°20253000021673 del 29 de mayo de 2025, lo siguiente:

Tabla 2. Criterios técnicos de aprobación.

ALCANCE	CUMPLE con lo indicado en el numeral 3.1 de la Resolución 181 de 2020 y en el numeral 1 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. Se identifican los objetivos generales a lo largo de la operación de los SAST, y se presentan las medidas físicas, operacionales, comportamentales y/o de difusión, entre otras, a realizar por parte de la autoridad de tránsito, teniendo en cuenta los usuarios vulnerables y las problemáticas que se presentan en la zona de influencia del SAST.
JUSTIFICACIÓN	CUMPLE con lo establecido en el numeral 2 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y numeral 3.2 de la Resolución 181 de 2020. Se mencionan las razones por las cuales se pretende instalar y/u operar los SAST, de acuerdo con el diagnóstico actual, el Plan Local de Seguridad vial de Barrancabermeja, definidos según criterios de seguridad vial, e indican el interés que persigue la

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 3

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones"

	instalación de los dispositivos, y los beneficios que traerá el proyecto, tanto en la zona de influencia como en el municipio.
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	CUMPLE con lo establecido en el literal a. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y numeral 3.3.1 de la Resolución 181 de 2020. Se adjuntan los siguientes documentos: - Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS, SE PROVEEN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE NOMBRAN LOS GERENTES Y DIRECTORES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL NIVEL TERRITORIAL" correspondiente a César Augusto Guzmán Areiza como director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander. - Acta de posesión No. 029 del 2 de enero de 2024 correspondiente a César Augusto Guzmán Areiza como director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander.
UBICACIÓN	EQUIPO Disp2A CUMPLE con lo estipulado en el literal c. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.3 de la Resolución 181 de 2020. Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección reportada (Calle 52 con Carrera 24 (Occidente-Oriente)), sin presentar mayores variaciones. EQUIPO Disp2B CUMPLE con lo estipulado en el literal c. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.3 de la Resolución 181 de 2020. Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección reportada (Calle 52 con Carrera 24 (Oriente-Occidente)), sin presentar mayores variaciones. EQUIPO Disp2C CUMPLE con lo estipulado en el literal c. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.3 de la Resolución 181 de 2020. Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección reportada (Calle 52 con Carrera 24 (Sur-Norte)), sin presentar mayores variaciones. EQUIPO Disp2D CUMPLE con lo estipulado en el literal c. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.3 de la Resolución 181 de 2020. Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección reportada (Calle 52 con Carrera 24 (Norte -Sur)), sin presentar

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 4

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones"

	mayores variaciones.
COMPETENCIA ADMINISTRACIÓN DE LA VÍA	EQUIPO Disp2A - Disp2B - Disp2C - Disp2D CUMPLE con lo establecido en el literal d. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y a lo citado en el numeral 3.3.4 de la Res. 181 de 2020. Presentan certificación del 1 de octubre de 2024 suscrita por el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, indicando que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja comprende todo el territorio geográfico del municipio de Barrancabermeja, del mismo modo, que mediante el acuerdo municipal No. 032 de 1985 se le otorga la competencia para ejercer el control al cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte, por lo tanto, esta inspección puede ejercer el control sobre la intersección Calle 52 con Carrera 24 (acceso occidente, acceso oriente, acceso sur y acceso norte). Así mismo, la entidad administradora de la infraestructura vial del municipio de Barrancabermeja es la Secretaría de Infraestructura.
CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA	EQUIPO Disp2A - Disp2B - Disp2C - Disp2D CUMPLE con lo establecido en el literal e. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.5 de la Resolución 181 de 2020. En plataforma se registra: • Zona: Urbana • Uso del suelo: Comercial Se adjunta certificado expedido el 25 de marzo de 2025 suscrito por el Director de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancabermeja, indicando que según el Mapa 22 Áreas de Actividad y Mapa 2A - Clasificación del suelo y áreas conforme al POT de este municipio (Acuerdo 018 del 2002), la calle 52 tiene un uso de suelo comercial y la carrera 24, presenta uso de suelo residencial y comercial. Así mismo, indican que el punto Calle 52 con Carrera 24 se encuentra dentro de la zona urbana del municipio de Barrancabermeja, Santander.
DESCRIPCIÓN DE USUARIOS VULNERABLES	CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.3.6 de la Resolución 181 de 2020 y el literal f del numeral 3 del Anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. Presentan el documento " <i>Estudio Tránsito y Usuarios Vulnerables Implementación SAST Intersección No. 2 Calle 52 con Carrera 24</i> ", así como los anexos y bases de datos de la toma de volúmenes, donde se indican las características generales de la zona, dinámicas de movilidad que influyen en la movilidad de la zona de influencia de los Dispositivos SAST ubicados en la intersección de la Calle 52 con Carrera 24, mencionando los sitios atractores que influyen en el comportamiento de los actores viales, incluyendo información de la toma de aforos de volúmenes de tránsito por tipo de usuario, HMD y velocidades, líneas de deseo y las problemáticas existentes en la zona de influencia del Dispositivo SAST. Así

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente
por WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 5

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	mismo, presentan información de siniestralidad en la zona de influencia, realizando un análisis de los usuarios involucrados. Se concluye que los usuarios más vulnerables son los motociclistas. Se presenta esquema de la ubicación de la escuela Primero de Mayo en la que se muestran las entradas a la misma, entrada vehicular sobre la Carrera 24 en la zona de influencia de la intersección objeto de estudio y entrada peatonal sobre la Calle 50. Se presenta registro fotográfico de los estudiantes cruzando la intersección objeto de estudio en la Calle 52 por Carrera 24, mostrando la interacción con otros modos; de igual forma se aclara que dentro del conteo de peatones realizado se aforó los estudiantes que realizaron las diferentes maniobras.
CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA	EQUIPO Disp2A CUMPLE con lo requerido en el literal g. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.7 de la Resolución 181 de 2020. Registran las siguientes características en plataforma: En plataforma se indican características de la infraestructura, tales como: • Tipo de vía: Arteria • Número de calzadas: 4 • Número de carriles: 10 • Ancho de calzada: 7 m • Sentido: Bidireccional • Separador: Sí • Ancho de separador: 2.5 m • Berma derecha/izquierda*: 0m/0m • Pendiente máxima (%): 2 Se adjunta certificación SP-1495-24 del 22 de noviembre de 2024 suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja, indicando que con base en el Acuerdo 018 de 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja, la intersección ubicada en la calle 52 con carrera 24 tiene clasificación vial de arteria principal y arteria secundaria respectivamente y es espacio público. EQUIPO Disp2B CUMPLE con lo requerido en el literal g. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.7 de la Resolución 181 de 2020. Registran las siguientes características en plataforma: En plataforma se indican características de la infraestructura, tales como: • Tipo de vía: Arteria • Número de calzadas: 4 • Número de carriles: 10 • Ancho de calzada: 7 m • Sentido: Bidireccional • Separador: Sí • Ancho de separador: 2.5 m

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 6

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	- Berma derecha/izquierda*: 0m/0m - Pendiente máxima (%): 2 Se adjunta certificación SP-1495-24 del 22 de noviembre de 2024 suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja, indicando que con base en el Acuerdo 018 de 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja, la intersección ubicada en la calle 52 con carrera 24 tiene clasificación vial de arteria principal y arteria secundaria respectivamente y es espacio público. EQUIPO Disp2C CUMPLE con lo requerido en el literal g. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.7 de la Resolución 181 de 2020. Registran las siguientes características en plataforma: En plataforma se indican características de la infraestructura, tales como: - Tipo de vía: Arteria - Número de calzadas: 1 - Número de carriles: 2 - Ancho de calzada: 6.6 m - Sentido: Unidireccional - Separador: No - Ancho de separador: N/A - Berma derecha/izquierda*: 0m/0m - Pendiente máxima (%): 2 Se adjunta certificación SP-1495-24 del 22 de noviembre de 2024 suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja, indicando que con base en el Acuerdo 018 de 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja, la intersección ubicada en la calle 52 con carrera 24 tiene clasificación vial de arteria principal y arteria secundaria respectivamente y es espacio público. EQUIPO Disp2D CUMPLE con lo requerido en el literal g. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.7 de la Resolución 181 de 2020. Registran las siguientes características en plataforma: En plataforma se indican características de la infraestructura, tales como: - Tipo de vía: Arteria - Número de calzadas: 2 - Número de carriles: 4 - Ancho de calzada: 6.6 m - Sentido: Bidireccional - Separador: Sí - Ancho de separador: 1.8 m - Berma derecha/izquierda*: 0m/0m - Pendiente máxima (%): 2 Se adjunta certificación SP-1495-24 del 22 de noviembre de
--	--

WILLIAM
ANDRÉS
PEDROZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDROZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 7

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	2024 suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja, indicando que con base en el Acuerdo 018 de 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja, la intersección ubicada en la calle 52 con carrera 24 tiene clasificación vial de arteria principal y arteria secundaria respectivamente y es espacio público.
CARACTERÍSTICAS DEL SAST	EQUIPO Disp2A CUMPLE con lo establecido en el literal h. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.8 de la Resolución 181 de 2020. Se presentan la siguiente información: - Nombre del SAST: Disp2A - Operación del equipo: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Occidente - Oriente - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: Sí - Fecha de instalación: 2024/07/16 EQUIPO Disp2B CUMPLE con lo establecido en el literal h. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.8 de la Resolución 181 de 2020. Se presentan la siguiente información: - Nombre del SAST: Disp2B - Operación del equipo: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Oriente – Occidente - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No EQUIPO Disp2C CUMPLE con lo establecido en el literal h. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.8 de la Resolución 181 de 2020. Se presentan la siguiente información: - Nombre del SAST: Disp2C - Operación del equipo: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Sur - Norte - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: Sí - Fecha de instalación: 2019/09/12 EQUIPO Disp2D

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA
Firmado:
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 8

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	CUMPLE con lo establecido en el literal h. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.8 de la Resolución 181 de 2020. Se presentan la siguiente información: - Nombre del SAST: Disp2D - Operación del equipo: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Norte - Sur - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: Sí - Fecha de instalación: 2019/09/12
ZONA DE INFLUENCIA	EQUIPO Disp2A - Disp2B - Disp2C - Disp2D Se registra una zona de influencia de 0.3 Km para zona urbana. CUMPLE con lo requerido en el literal i. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.9 de la resolución 181 de 2020.
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SAST	CUMPLE con lo requerido en el literal j. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.10 de la Resolución 181 de 2020. Se presenta documento titulado “<i>PRESENTACIÓN PROYECTO SAST INTERSECCIÓN No. 02 Calle 52 con Carrera 24</i>” en donde se describe de forma general la ubicación de los dispositivos 2A, 2B, 2C y 2D. Así como se listan los objetivos de implementación del proyecto SAST y se aclara la manera en la que operarán, indicando los sentidos viales y calzadas a fiscalizar por cada uno de los dispositivos. De igual manera, se relacionan los códigos de infracción a fiscalizar. En cuanto a las medidas complementarias propuestas, en el documento se listan las medidas enfocadas en comportamiento seguro, en infraestructura segura, en evaluación y seguimiento, y en medidas de gestión y operacionales.
SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA SI-27/SI-35	CUMPLE con lo establecido en el literal k. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y tabla número 2 “Señalización asociada al SAST” del anexo 2 de la mencionada Resolución, en lo correspondiente a la señalización informativa SI-27 “Detección electrónica”, en el numeral 3.3.11 de la Resolución 181 de 2020 y se armoniza con lo dispuesto en la Resolución N°20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial. EQUIPO Disp2A Sentido Occidente – Oriente. Tipo de captura de Salida - Registran en plataforma trece (13) señales SI-35: - Tres (3) señales SI-35 (Inicio) propuestas a la misma altura del dispositivo SAST, en ambos costados de las calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52) (Cumple). - Cuatro (4) señales SI-35 (A 100 m), tres propuestas a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de las

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 9

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52), y una a 100 metros del inicio de detección, en el costado sur de la calle 51 (Cumple). • Cinco (5) señales SI-35 (A 300 m), tres propuestas a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de las calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52), y dos a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calle 51. (Cumple). • Una (1) señal SI-35 (Flecha hacia la derecha) propuesta en el acceso de la carrera 23. (Cumple). EQUIPO Disp2B Sentido Oriente Occidente. Tipo de captura de Salida - Registran en plataforma nueve (9) señales SI-35: • Tres (3) señales SI-35 (Inicio) propuestas a la misma altura del dispositivo SAST, en ambos costados de las calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52) (Cumple). • Tres (3) señales SI-35 (A 100 m), tres propuestas a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de las calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52) (Cumple). • Tres (3) señales SI-35 (A 300 m), tres propuestas a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de las calzadas a fiscalizar (Calzada rápida y lenta de la calle 52) (Cumple). EQUIPO Disp2C Sentido Sur - Norte. Tipo de captura de Salida - Registran en plataforma ocho (8) señales SI-35: • Dos (2) señales SI-35 (Inicio) propuestas a la misma altura del dispositivo SAST, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple). • Dos (2) señales SI-35 (A 100 m) propuestas a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple). • Dos (2) señales SI-35 (A 300 m) propuestas a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple). • Dos (2) señales SI-35 (Flecha hacia la derecha) propuestas en el acceso de la calle 50. (Cumple). EQUIPO Disp2D Sentido Norte - Sur. Tipo de captura de Salida - Registran en plataforma ocho (8) señales SI-35: • Dos (2) señales SI-35 (Inicio) propuestas a la misma altura del dispositivo SAST, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple). • Dos (2) señales SI-35 (A 100 m) propuestas a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple). • Dos (2) señales SI-35 (A 300 m) propuestas a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. (Cumple).
--	---

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Revisado
y
firmado
por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 10

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	- Una (1) señal SI-35 (Flecha hacia la derecha) propuesta en el acceso de la calle 52B, sentido occidente - oriente. (Cumple). - Una (1) señal SI-35 (Flecha hacia la izquierda) propuesta en el acceso de la calle 52B, sentido oriente - occidente. (Cumple).
OTRA SEÑALIZACIÓN ASOCIADA	CUMPLE con lo requerido en el literal k. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y tabla número 2 “Señalización asociada al SAST” del anexo 2 de la mencionada Resolución: La autoridad de tránsito indica las siguientes infracciones C03, C14, C24, C32, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07, para las que se hacen los siguientes comentarios: EQUIPO Disp2A - C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se proponen dos (2) señales SR-47 aproximadamente 24 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 12 metros de la intersección. Una señal SR-47 se encuentra en el separador central y otra en el separador auxiliar sur. Las dos señales SR-47 se ubicarán a la misma altura del semáforo, y de acuerdo con la autoridad de tránsito, estas señales estarán adosadas al semáforo, conforme a las buenas prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. (Cumple). - C14 (Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas): No requiere señalización complementaria. (Cumple) - C24 (Conducir motocicleta sin observar normas de tránsito): El dispositivo SAST tiene tipo de Captura de Salida. No requiere señalización complementaria. (Cumple) - C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): No requiere señalización complementaria, teniendo en cuenta que la intersección es semaforizada: (Cumple siempre y cuando la demarcación de pasos peatonales se encuentre en buenas condiciones). - C35 (Revisión Técnico-mecánica): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). - C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere instalación de señal complementaria. (Cumple). - D02 (No portar SOAT): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). - D03 (Transitar en el sentido contrario): No requiere instalación de señalización debido a la existencia de demarcación horizontal. (Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buen estado). - D04 (No detenerse en semáforo o PARE): La intersección se encuentra semaforizada. Por lo tanto, no requiere de instalación de señalización complementaria. (Cumple). - D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). - D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). EQUIPO Disp2B

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 11

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	• C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se proponen tres (3) señales SR-47 aproximadamente 27 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 5 metros de la intersección. Una señal SR-47 se encuentra en el separador central, otra en el separador auxiliar norte y la última en el costado derecho de la calzada lenta de la calle 52. Las tres señales SR-47 se ubicarán a la misma altura del semáforo, y de acuerdo con la autoridad de tránsito, estas señales estarán adosadas al semáforo, conforme a las buenas prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. (Cumple). • C14 (Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas): No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C24 (Conducir motocicleta sin observar normas de tránsito): El dispositivo SAST tiene tipo de Captura de Salida. No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): No requiere señalización complementaria, teniendo en cuenta que la intersección es semaforizada: (Cumple siempre y cuando la demarcación de pasos peatonales se encuentre en buenas condiciones). • C35 (Revisión Técnico-mecánica): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere instalación de señal complementaria. (Cumple). • D02 (No portar SOAT): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D03 (Transitar en el sentido contrario): No requiere instalación de señalización debido a la existencia de demarcación horizontal. (Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buen estado). • D04 (No detenerse en semáforo o PARE): La intersección se encuentra semaforizada. Por lo tanto, no requiere de instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). EQUIPO Disp2C • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se proponen dos (2) señales SR-47 en ambos costados de la calzada a fiscalizar en sentido Sur - Norte, aproximadamente 23 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 5 metros de la intersección. Las dos señales SR-47 se ubicarán a la misma altura del semáforo, y de acuerdo con la autoridad de tránsito, estas señales estarán adosadas al semáforo, conforme a las buenas prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. (Cumple). • C14 (Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas): No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C24 (Conducir motocicleta sin observar normas de tránsito): El dispositivo SAST tiene tipo de Captura de Salida. No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): No requiere señalización complementaria, teniendo en
--	--

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 12

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	cuenta que la intersección es semaforizada: (Cumple siempre y cuando la demarcación de pasos peatonales se encuentre en buenas condiciones). • C35 (Revisión Técnico-mecánica): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere instalación de señal complementaria. (Cumple). • D02 (No portar SOAT): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D03 (Transitar en el sentido contrario): No requiere instalación de señalización debido a la existencia de demarcación horizontal. (Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buen estado). • D04 (No detenerse en semáforo o PARE): La intersección se encuentra semaforizada. Por lo tanto, no requiere de instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). EQUIPO Disp2D • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se proponen dos (2) señales SR-47, en ambos costados de la calzada a fiscalizar, aproximadamente 28 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 7 metros de la intersección. Las dos señales SR-47 se ubicarán a la misma altura del semáforo, y de acuerdo con la autoridad de tránsito, estas señales estarán adosadas al semáforo, conforme a las buenas prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. (Cumple). • C14 (Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas): No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C24 (Conducir motocicleta sin observar normas de tránsito): El dispositivo SAST tiene tipo de Captura de Salida. No requiere señalización complementaria. (Cumple) • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): No requiere señalización complementaria, teniendo en cuenta que la intersección es semaforizada: (Cumple siempre y cuando la demarcación de pasos peatonales se encuentre en buenas condiciones). • C35 (Revisión Técnico-mecánica): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere instalación de señal complementaria. (Cumple). • D02 (No portar SOAT): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). • D03 (Transitar en el sentido contrario): No requiere instalación de señalización debido a la existencia de demarcación horizontal. (Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buen estado). • D04 (No detenerse en semáforo o PARE): La intersección se encuentra semaforizada. Por lo tanto, no requiere de instalación de señalización complementaria. (Cumple).
--	--

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
SBOCIVA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA
SBOCIVA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 13

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones"

	- D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple). - D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere instalación de señalización complementaria. (Cumple).
FISCALIZACIÓN	Se presentan los siguientes códigos de fiscalización para todos los equipos autorizados (EQUIPO Disp2A - EQUIPO Disp2B - EQUIPO Disp2C - EQUIPO Disp2D): C03, C14, C24, C32, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07.
EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD Y FISCALIZACIÓN	EQUIPO Disp2A - EQUIPO Disp2B - EQUIPO Disp2C - EQUIPO Disp2D CUMPLE con lo requerido en el literal m del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.13 de la Resolución 181 de 2020.: De acuerdo con lo indicado por la Autoridad de Tránsito, no se infraccionará C29, por lo tanto, no se requiere el desarrollo de la Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas, según la Resolución Número 20233040025995 del 22 de junio de 2023.
PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CUMPLE con lo establecido en el literal a. del numeral 4 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.4.1 de la Resolución 181 de 2020. Presentan los siguientes documentos: - PLSV correspondiente al municipio de Barrancabermeja 2024 – 2031. - Decreto No. 232 del 17 de julio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" el cual dispone, en el ARTÍCULO PRIMERO: "ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Local de Seguridad Vial 2024 -2031 en el Distrito de Barrancabermeja (Santander), contenido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente Decreto, el cual fue debidamente aprobado por el Comité Local de Seguridad Vial, según acta de reunión de fecha 06 de junio de 2024, esto en concordancia con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional." - Copia del aparte de las acciones, los pilares, los programas o proyectos contenidos en el Plan Local de Seguridad Vial en materia de implementación de SAST.
CUERPO DE AGENTES	CUMPLE lo requerido en el literal b. del numeral 4 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.4.2 de la Resolución 181 de 2020. Presentan certificado No. D.T.T-227-24 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander, mediante el cual se relaciona el listado de Agentes de Tránsito y se indica que los mismos se encuentran capacitados según el numeral 3 del artículo 13 de la ley 1843 de 2017.
CRITERIO DE PREVENCIÓN	EQUIPO Disp2A - EQUIPO Disp2B - EQUIPO Disp2C - EQUIPO Disp2D

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 14

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

	CUMPLE con lo exigido en el numeral 4.2 de la resolución 181 de 2020 y en el literal b. del numeral 5 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. Presentan el hallazgo "<i>Comportamiento de riesgo Motociclistas. No uso de elementos de protección motociclistas</i>" con la metodología y evaluación del criterio de Prevención para el punto "<i>Intersección 2 Calle 52 - Carrera 24</i>". Para el hallazgo se indica un nivel de riesgo INTOLERABLE. La justificación de los niveles de deficiencia, exposición, probabilidad y consecuencia se realizó a través cifras cuantitativas las cuales fueron tomadas directamente en la zona de influencia.
--	---

Que se evidencia en la solicitud SOL0000012284 el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo II “*Criterios para la instalación*” de la Resolución 20203040011245 de 2020 y está acorde con la metodología de evaluación adoptada mediante Resolución 181 de 2020 por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, descritas en el presente acápite y fundadas en el concepto técnico con radicado N°20253000021673 del 29 de mayo de 2025, emanado de esta dirección, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander, la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito SAST, número SOL0000012284 de fecha 20 de febrero de 2025, identificada con los datos relacionados a continuación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Tabla 3. Información de la SOL0000012284.

Solicitud	Departamento	Municipio	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos	Nombre Equipo	Latitud	Longitud	Velocidad Fiscalización	Códigos de tránsito a fiscalizar
SOL0000012284	Santander	Barrancabermeja	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	4	Disp2A	7.06126	-73.85485	N/A	C03, C14, C24, C32, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07
					Disp2B	7.061586	-73.85411		
					Disp2C	7.060975	-73.85447		
					Disp2D	7.061911	-73.85453		

Fuente. Elaboración propia a partir de la plataforma de Fotodetección de la ANSV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Previo a iniciar la operación del SAST en el punto autorizado para su instalación, el organismo de tránsito autorizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo III “***Criterios para la operación***” de la Resolución 20203040011245 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya como a continuación se expone:

- a. Viabilidad en el uso de la infraestructura vial. Contar con el respectivo permiso emitido por la entidad administradora de la infraestructura vial para el uso, ocupación temporal o intervención de la vía.

WILLIAM
ANDRÉS
FERRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
FERRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 15

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones”

- b. Calibración. Presentar el certificado de calibración de los equipos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1843 de 2017 y en el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo sustituya, adicione o modifique. Únicamente aplicable para los SAST que contemplen la fiscalización de la infracción C29.
- c. Evidencia de la señalización instalada. Presentar las evidencias y soportes de la señalización vertical autorizadas en el archivo geográfico y consignadas en la tabla N°4 y las medidas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander.

Tabla 4. Cuadro de señales verticales autorizadas.

Código señal	Leyenda o Descripción	Cantidad
SI-35	Inicio	10
SI-35	A 100 m	11
SI-35	A 300 m	12
SI-35	Acceso: Carrera 23 (Flecha hacia la derecha)	1
SI-35	Acceso: Calle 50 (Flecha hacia la derecha)	2
SI-35	Acceso: Calle 52B, sentido Occidente - Oriente (Flecha hacia la derecha)	1
SI-35	Acceso: Calle 52B, sentido Oriente - Occidente (Flecha hacia la izquierda)	1
SR-47	No bloquear intersección	9
TOTAL		47

Fuente. Tomado del archivo geográfico presentado en la SOL0000012284

Finalmente es necesario tener en cuenta que, la señalización vial por instalar y que se detalla en la anterior tabla, al momento de la operación del dispositivo autorizado, deberá armonizarse si hay lugar con lo definido en la Resolución N°20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Asimismo, para los procesos de fabricación e instalación de la señalización vial por instalar.

ARTÍCULO TERCERO: La Autoridad de tránsito deberá reportar a esta Agencia los indicadores de seguridad vial establecidos en la Resolución 181 de 2020, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución 20203040011245 de 2020 (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el Organismo de Tránsito de inicio a la operación del SAST autorizado sin el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente acto administrativo, se dará traslado a la Superintendencia para lo de su competencia, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1843 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA, se otorga la presente autorización por un término de duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha reportada en el sistema de información como fecha de inicio de operación, previo cumplimiento de los criterios para la instalación y la operación, definidos en el presente acto

WILLIAM
ANDRÉS
PEDRAZA
BEDOYA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS
PEDRAZA BEDOYA

RESOLUCIÓN No. 659 DEL 29 DE MAYO DE 2025 - HOJA No. 16

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000012284 y se toman otras determinaciones"

administrativo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 20203040011245 de 2020. (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico dispuesto para tal fin por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme el presente acto administrativo, comuníquese el mismo a la Superintendencia de Transporte para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Firmado digitalmente por
WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS (E)

Proyectó: Fernando Bravo Artunduaga – Dirección de Infraestructura y Vehículos 

Revisó: María Camila Mayorca Torres - Dirección de Infraestructura y Vehículos 
Wilson Andrés Suárez Casallas - Dirección de Infraestructura y Vehículos 
Juan Sebastián Leiva Montoya - Dirección de Infraestructura y Vehículos 